

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **MARTHA ELOISA MIDENCE BETANCOURT**, ciudadana hondureña, casada, secretaria, con identidad **No.0601-1962-01203** y con domicilio en la Colonia Miramontés de la Ciudad de Choluteca y el Señor: **FREDY ESPINOZA MONDRAGON**, Ciudadano Hondureño, mayor de edad, hondureño, casado, licenciado en educación, con tarjeta de identidad **No. 0605-1979-02928** con domicilio en esta Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. quien actúa en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, cargo para el que fuere nombrado según certificación de punto de acta numero 8 literal a.- del acta 244-2014 de la sesión de Junta Directiva del Consejo, de la sesión ordinaria realizada el veintiuno de mayo del año dos mil catorce, con facultades suficientes para .la celebración de este contrato Quienes para efecto del presente contrato LA PRIMERA se denominara **LA ARRENDADORA** y EL SEGUNDO se denominara **EL ARRENDATARIO**.- Por este acto libre y espontáneamente convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL**, el que se encuentra ubicado en el Barrio Guadalupe de la Ciudad de Choluteca, el que se registrá por las Clausulas y forma siguiente PRIMERA: Manifiesta **LA ARRENDADORA**, en su condición en que actúa , que es legítima propietaria de un Bien Inmueble ubicado en el edificio **PLAZA BELLA VISTA**, segunda planta local No. 2 ; El cual se encuentra Inscrito, bajo el tomo 40 y folio 458 del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de Choluteca el que está construido de ladrillo de rafo, piso de cerámica, con su respectivo sanitario y que por tenerlo así convenido lo otorga en Arrendamiento.- SEGUNDA: **PRECIO**.- El precio convenido del **ARRENDAMIENTO** será: Por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)**, que serán pagados mensualmente dentro de los primeros días del periodo mensual del alquiler en la oficina del local No. 2 ubicado en Plaza Bella Vista. TERCERA: **a) EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO** es de doce (12) meses, a partir del 1 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre del año 2015.-**b)** Pudiendo prorrogarse a voluntad de ambos contratantes, sin necesidad de un nuevo contrato, estando un simple intercambio de notas en las que se proponga y acepte, en su caso la prorroga, la cual en caso de prorrogarse mantendrá las disposiciones en cuanto al precio a pagar por un periodo de 4 años por tenerlo así convenido las partes.- **c)** El inmueble arrendado será destinado para operar la oficina Regional del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas CONSUCOOP .- **d) EL ARRENDATARIO** no podrá Sub- Arrendar el bien Inmueble a terceras personas ni hacer mejoras en el inmueble sin autorización por escrito de **LA ARRENDADORA** .- **E) EL ARRENDATARIO** queda obligado a pagar los servicios públicos , exceptuando el impuesto de bienes inmuebles que lo cubrirá **LA ARRENDADORA**.- **F) EL ARRENDATARIO**, queda obligado a mantener la fachada bien presentada para contribuir al ornato de la zona así como a efectuar las reparaciones locativas a fin de mantener el inmueble en buen estado de servicio, haciendo por su cuenta las reparaciones necesarias, quedando convenido que **LA ARRENDADORA**, no tendrá obligación de rembolsar el costo de tales mejoras y reparaciones. – **g)** se prohíbe por parte de **EL ARRENDATARIO**, rotular las paredes de afuera o cambiar los colores que actualmente tiene el local.- **h)** Igualmente queda entendido que si **EL**

ARRENDATARIO se atrasare en el pago de dos (2) mensualidades consecutivas incurrirá en mora ocho días después de vencida la segunda y ultima mensualidad y dará derecho a **LA ARRENDADORA** a dar por terminado el presente contrato y a exigir la entrega inmediata del Bien Inmueble, i) **LA ARRENDADORA** , podrá dar por finalizado este contrato en forma unilateral en caso de que **EL ARRENDATARIO** no cumpla una o varias de las obligaciones que aquí contrae.- j) para responder por daños ocasionados al inmueble o por deudas que pudieran resultar en relación con los servicios que debe pagar **EL ARRENDATARIO**, constituyó a favor de **LA ARRENDADORA** un Deposito por la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (5,500.00 LPS)**, en la celebración del primer contrato de arrendamiento suscrito por las partes de fecha tres de junio del año dos mil diez, el cual se mantiene suma que le será devuelta al finalizar este contrato de arrendamiento si no hubiere daños y perjuicios causados al bien inmueble objeto de este contrato, o su remanente si lo hubiere. -k) Para cualquier reclamo que resulte del presente contrato las partes se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de Inquilinato de este Departamento de Choluteca.- **CUARTA: EL ARRENDATARIO**, Manifiesta que acepta las condiciones establecidas en este contrato, se obliga a cumplirlas y da por recibido el inmueble objeto del presente contrato, obligándose a restituirlo a **LA ARRENDADORA** al término de arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe.- **QUINTA:** Los contratantes aceptamos todas y cada una de las Clausulas expresadas en el presente contrato y nos comprometemos a darle fiel cumplimiento al mismo.- En fe de lo cual suscribimos ei presente contrato por duplicado en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca a los dos días del mes de enero del año dos mil quince.



Lic. Freddy Espinoza Mondragón
Arrendatario



Sra. Martha Eloísa Midence
Arrendadora